



1 de octubre de 2020

(20-6676)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REINO UNIDO: REGLAMENTO SOBRE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y
MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO (TASAS) (MODIFICACIÓN) DE 2012

Miembro que presenta la notificación	REINO UNIDO
---	-------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio y Marcas de Fábrica o de Comercio (Tasas) (Modificación) de 2012
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/GBR/20_5860_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/GBR/67-IP/N/1/GBR/P/10-IP/N/1/GBR/T/43 ; IP/N/1/GBR/65-IP/N/1/GBR/P/9-IP/N/1/GBR/T/41 ; IP/N/1/GBR/58-IP/N/1/GBR/T/36 ; IP/N/1/GBR/54-IP/N/1/GBR/T/33 ; IP/N/1/GBR/17-IP/N/1/GBR/T/11
Breve descripción del texto jurídico notificado	
<p>El Reglamento modifica el Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de 2008 para suprimir la obligación de presentar notificaciones a los titulares de marcas de fábrica o de comercio comunitarias e internacionales. Asimismo, elimina el procedimiento previsto para fusionar solicitudes de marcas de fábrica o de comercio antes de haber registrado marcas en respuesta a esas solicitudes. También establece que las solicitudes de fusión solo pueden presentarse con respecto a marcas que tengan la misma fecha de renovación. Se prohíbe presentar una solicitud de fusión de marcas que sean objeto de un procedimiento de revocación o invalidación o de un registro internacional de conformidad con el Protocolo de Madrid. El Reglamento integra la consiguiente modificación del Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio (Tasas) de 2008.</p>	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	1 de octubre de 2012; http://www.legislation.gov.uk/uksi/2012/1003/contents/made
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	27 de agosto de 2020
Otra información	http://www.legislation.gov.uk/uksi/2012/1003/contents/made Modifica/sustituye a: Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio de 2008; Reglamento sobre Marcas de Fábrica o de Comercio (Tasas) de 2008
Organismo o autoridad responsable	Oficina de la Propiedad Intelectual del Reino Unido Concept House Cardiff Road Newport South Wales NP10 8QQ Reino Unido information@ipo.gov.uk 0300 300 2000 Desde fuera del Reino Unido: +44 (0)1633 814000

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.